

ACTA NÚMERO UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día **seis** de enero de dos mil diecisiete; en las Oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en Calle Número 2, Casa Número 127, entre la Calle Loma Linda y Calle La Mascota, Colonia San Benito; con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes el **Capitán de Navío DEM licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias**, Directora Propietaria; **licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires**, en funciones de Directora Propietaria; **licenciado Marco Tulio Orellana Vides**, Director Propietario; **ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia**, Director Propietario; **licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA:** **licenciado Carlos Mauricio Burgos Amaya e ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano;** **I) ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se verificó el quórum y se aprobó la agenda que se desarrolla a continuación. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura a las actas correspondientes a la sesión No. CD-AMP/49/2016, del trece de diciembre de dos mil dieciséis y la No. CD-AMP/50/2016, del catorce de diciembre de dos mil dieciséis, las cuales fueron aprobadas. **III) PROCESO DE REFORMA A LA LEY DE CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNIÓN.** El Licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia, en su calidad de Gerente Legal, presentó los aspectos generales del Anteproyecto de Reforma al Decreto Legislativo 834, referente a la Ley de Concesión de la Terminal Portuaria Multipropósito Especializada en Contenedores, Fase I, del Puerto de La Unión Centroamericana; dicha ley consta de 28 artículos, se ha planteado reformar 25 artículos e incluir uno nuevo. El proceso de licitación pública podrá llevarse a cabo bajo 2 modalidades: 1) Conforme lo establece la LACAP (Art. 10 inc. 1° del D.L. No. 834) 2) Utilizando la figura de Concurso de proyectos integrales. En ambas modalidades de licitación se podrá aplicar el “diálogo competitivo”. Se establece que el contenido de las bases y el contrato, deberán contar con el aval técnico y legal de la AMP. El concesionario deberá conformar una “Sociedad de Propósito Especial”, quien suscribirá el contrato después de la fecha en que entre en vigencia la aprobación otorgada por la Asamblea Legislativa. Se establece dentro de la Ley, que CEPA conforme la LACAP, tendrá la calidad de Administrador del Contrato. La contribución a AMP por la fiscalización y supervisión será pagada por el concesionario directamente. El concesionario elaborará sus propios pliegos tarifarios que serán presentados a la AMP para su correspondiente aprobación. Solicitud de Opinión: En fecha 13 de diciembre de 2016, la secretaría de Asuntos Jurídicos y Legislativos de la Presidencia solicitó emitir opinión referente al

contenido del “Proyecto de reformas a la Ley de Concesión de la Terminal Portuaria Multipropósito Especializada en Contenedores, Fase I, del Puerto de La Unión Centroamericana”. En fecha 15 de diciembre, se dio respuesta estableciendo básicamente dos aspectos: 1. Aclarando que la propuesta de reforma no contiene ningún aspecto que vulnere las competencias institucionales que atribuye la Ley General Marítimo Portuaria a la AMP como regulador del proceso de concesión. 2. Que es necesario considerar algunos aspectos para que el proceso que se impulsa obtenga los resultados esperados, los cuales son de vital importancia en un proceso de concesión.

Reunión en Secretaría Jurídica. Motivada por las observaciones realizadas por la AMP, la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, convocó a reunión el día 21 de diciembre de 2016, en la que participaron representantes de CEPA, la AMP y un abogado del MINEC, el objetivo era discutir las observaciones y aclarar dudas a efecto de facilitar el trabajo de consolidación, los representantes de CEPA expresaron que han preparado una nueva versión del proyecto distinto al que fue sometido a conocimiento de la secretaría jurídica y que habían recibido de parte del Ministerio de Obras Públicas (MOP) algunos comentarios a dicho proyecto. Se concluyó con el compromiso de que CEPA realizaría el esfuerzo de consolidar los comentarios realizados por la AMP y el MOP y que oportunamente enviaría la propuesta y se convocará a reunión de trabajo. Los señores Directores se dieron por enterados. **IV)**

MISIÓN OFICIAL. TALLER REGIONAL PARA AUTORIDADES MARITIMAS ROCRAM-

CA. El señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío, licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, informó sobre invitación recibida por parte de COCATRAM para asistir al “Taller Regional para Autoridades Marítimas de ROCRAM-CA”, en San José, Costa Rica, del 13 al 17 de febrero de 2017. El taller tiene por objetivo, abordar temas sobre el rol y competencias de las administraciones marítimas, asimismo definir las necesidades puntuales de capacitación y asistencia técnica para el bienio 2018-2019; la agenda temática también contempla la realización de la IV Reunión Extraordinaria de la ROCRAM-CA, finalizando la jornada con una visita de campo con el fin de visualizar la aplicación práctica de algunos convenios de la OMI. Dada la Importancia y relevancia de los temas a tratar, éste evento está dirigido a los altos mandos de las Autoridades Marítimas de la ROCRAM-CA, por tanto, se extiende una invitación al Presidente del Consejo Directivo de la AMP, acompañado de un funcionario que ostente un cargo directivo. El auspicio de la actividad incluye para los dos funcionarios nominados, boleto aéreo, viáticos de hospedaje, gastos terminales y alimentación, de acuerdo a la tabla de viáticos autorizada por la OMI. La llegada de los funcionarios está prevista para el 12 de febrero en horario vespertino, retornado a El Salvador el 18 de febrero en horario

matutino. **RESOLUCIÓN No. 01/2017.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Conferir Misión Oficial y designar al señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM licenciado René Ernesto Hernández Osegueda y al señor Director Ejecutivo, licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, para que participen en el Taller Regional para Autoridades Marítimas de ROCRAM-CA, y la IV Reunión Extraordinaria de la ROCRAM-CA, que se llevará a cabo en San José, Costa Rica, del 13 al 17 de febrero de 2017, debiendo viajar hacia San José, el domingo 12 de febrero en horario vespertino y regresar a San Salvador el día sábado 18 de febrero en horario matutino; **b)** Se designa jefe de Misión al señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío, Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda; **c)** Debido a que los organizadores cubrirán los gastos de boleto aéreo, hospedaje y alimentación, se autoriza el pago al señor Presidente del Consejo Directivo y al señor Director Ejecutivo de los demás gastos que fueren aplicables de conformidad al Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País; **d)** Se concede permiso con goce de sueldo al Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, mientras dure la misión oficial. **V) MASTER EN DERECHO MARÍTIMO INTERNACIONAL.** El Señor Director Ejecutivo, Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro informó sobre memorándum recibido por parte de la Embajada de El Salvador en el Reino Unido, para remitir el mensaje del Director del Instituto de Derecho Marítimo Internacional (IMLI), de la Organización Marítima Internacional (OMI), relativo a la apertura de aplicaciones 2017 para el Máster en Derecho Marítimo Internacional y Máster en Legislación Marítima, que dará inicio en octubre de 2017 en Malta (Sede del IMLI). El candidato debe ser nominado por un gobierno miembro de la OMI (uno por país) y generalmente es un funcionario que se encuentra trabajando en el sector marítimo, o que se perfila hacerlo en el futuro. Para el Máster en Derecho Marítimo, el candidato debe ser graduado en ciencias jurídicas, a diferencia del Máster en Legislación Marítima que puede ser graduado de cualquier disciplina relacionada con el derecho marítimo internacional. Para ambos casos se necesita tener un comprobante de nivel de inglés avanzado. Los señores Directores se dieron por enterados, y manifestaron que para la próxima sesión decidirán sobre este punto. **VI) INFORMACION SOBRE PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PLAZA VACANTE DIRECTOR SUPLENTE.** El señor Director Ejecutivo Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, informó que en fecha 09 de noviembre de 2016 se remitió nota a Casa Presidencial, relacionada a la información sobre el proceso de elección de la plaza vacante de Director Suplente del Consejo Directivo; se recibió respuesta de la misma y se entregó una copia a los señores Directores quienes se dieron por enterados. **VII) PAGO DE MEMBRESÍA DE LA**

ASOCIACIÓN AMERICANA DE AUTORIDADES PORTUARIAS (AAPA). El señor Director Ejecutivo Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, informó sobre las gestiones realizadas en cumplimiento de la resolución 210/2016 que ordenaba a la Administración hacer las gestiones para Reincorporar la AMP a la Asociación Americana de Autoridades Portuarias (AAPA), en razón de ello, se recibió factura de renovación de Membresía y asimismo informan que la cuota de membresía incluye el descuento inicial del 25% previamente acordado. El año fiscal de ellos comenzó el 01 de julio de 2016 y terminará el 30 de junio de 2017, y por tanto han descontado los seis meses no usados. El monto total que la AMP deberá pagar para el año fiscal 2017 es de \$2,735.00. **RESOLUCIÓN No. 02/2017.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:**

a) Autorizar el pago de \$2,735.00 correspondientes al año fiscal 2017, que comprenden del 01 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017, de la renovación de Membresía para el reingreso de la AMP a la Asociación Americana de Autoridades Portuarias (AAPA). **b)** Encomendar a la Unidad Financiera Institucional que realice las gestiones pertinentes para la realización del pago. **VIII) VARIOS. 1. PRESENTACIÓN DE GERENTES:** El señor presidente del Consejo Directivo capitán de Navío DEM, licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, hizo la presentación oficial a los señores miembros del Consejo Directivo de los Gerentes recientemente nombrados, licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia, licenciada María Elizabeth Díaz de Pineda, e ingeniero Osvaldo Ortiz Sibrian, Gerente Legal, Gerente Marítima y Gerente Portuario, respectivamente, quienes les dieron la bienvenida y los exhortaron a realizar un buen trabajo al frente de las gerencias que tienen a su cargo. **2. CREACION DEL COMITÉ TÉCNICO 2017.** Los señores Directores comentaron que, en vista de los excelentes resultados obtenidos durante varios años con el funcionamiento de un Comité Técnico de Trabajo del Consejo Directivo, y dado que todavía hay temas de gran relevancia institucional a los cuales se les debe dar seguimiento, es pertinente que funcione en el año 2017 un Comité Técnico de Trabajo del Consejo Directivo. **RESOLUCIÓN No. 03/2017.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, a excepción del licenciado Marco Tulio Orellana Vides, quien se abstuvo de votar, **POR MAYORÍA ACUERDAN:** **a)** Con base en el artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la AMP; integrar un Comité Técnico de Trabajo del Consejo Directivo, conformado por los señores Directores Licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires e Ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano. Para el desarrollo de sus actividades el Comité podrá apoyarse en las Gerencias de la AMP. **b)** La función principal de este Comité será trabajar en la proyección de la AMP a nivel nacional; y en diseñar las estrategias y acciones para lograr tal cometido. También trabajará en la revisión y actualización de los reglamentos y demás normativa interna

vigente en la AMP; en los proyectos de elaboración de normativa técnica; en la verificación de la ejecución del Presupuesto Institucional 2017 y cualquier otra acción encomendada por el Consejo Directivo; **c)** El Comité Técnico de Trabajo estará en funciones desde esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2017, o cuando el Consejo Directivo de la AMP determine la necesidad de prorrogar el funcionamiento del Comité Técnico; **d)** Las reuniones serán convocadas por el Director Presidente, quien determinará la agenda a desarrollar; **e)** Los Directores Miembros del Comité deberán rendir informe periódicamente al Consejo Directivo acerca de las tareas asignadas y los resultados del trabajo desarrollado. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las nueve horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Jeny Roxana Alvarado de Arias

Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires

Marco Tulio Orellana Vides

Roberto Arístides Castellón Murcia